



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL

Salida

Nº. 201700200001854

03/04/2017 12:37:37

RESOLUCIÓN DE 3 DE ABRIL DE 2017, DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2 y 76 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente, que se relacionan en el Anexo I.

La presente convocatoria, además de por sus propias bases, se regirá con carácter supletorio por lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos (PAS) de la Universidad de Málaga 2017-2020 y, en cuanto le sea de aplicación por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a las Escalas propias de la misma que se especifican para cada plaza en el Anexo I a esta Resolución, clasificadas en los Subgrupos A1, A2 y C1 de los comprendidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015

2. Igualmente, podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas, clasificados en dichos subgrupos, con destino definitivo en la Universidad de Málaga, en situación administrativa de servicio activo o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios de la Universidad de Málaga pertenecientes a las Escalas indicadas anteriormente, en excedencia voluntaria por interés particular o en situación de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación o si han transcurrido dos años desde el traslado, respectivamente.

4. Los excedentes voluntarios de la Universidad de Málaga de los apartados 3c, 3d y 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los procedentes de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

5. Los funcionarios de la Universidad de Málaga que tengan atribuido mediante adscripción provisional el desempeño de un puesto de trabajo, estarán obligados a participar en la convocatoria de dicho puesto.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

03/04/2017 11:08 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 93766D2CC224C46A





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

6. Para poder participar en el concurso de aquellos puestos de trabajo que requieren conocimiento de idiomas para su desempeño, será necesario acreditar alguna de las certificaciones oficiales (Cambridge, Trinity, ACLES, FGUMA) reconocidas como acreditativas de poseer el conocimiento de un segundo idioma distinto del castellano del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, relacionados por la Secretaría General de la UMA, con el nivel equivalente a B2.

SEGUNDA. 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en el plazo de **quince días hábiles** a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA), ajustándose al modelo que se publica como Anexo II a esta Resolución, a través del Registro General de la Universidad de Málaga o en las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Los concursantes han de presentar junto con la solicitud de participación la memoria a valorar en la segunda fase del concurso, acompañando tantos ejemplares como miembros tenga la Comisión de Valoración, con un tamaño máximo de 75 páginas DIN A-4 a doble espacio y un mínimo de 25. Los aspirantes podrán presentar la memoria en formato electrónico (pendrive, CD-ROM o similar), entregando, en todo caso, un ejemplar en formato papel, que quedará depositado en el Servicio de Personal.

TERCERA. 1. El conjunto de méritos será valorado por una Comisión de Valoración cuyos miembros son los que figuran en el Anexo V de esta Resolución.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

4. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar del Rector la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

5. Los miembros de las Comisiones de Valoración percibirán las indemnizaciones en concepto de asistencias previstas en el artículo 95 del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la Universidad, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de diciembre de 2016.

CUARTA. El concurso constará de dos fases.

1. Primera fase: Valoración de méritos.

1.1. La valoración de méritos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III.

1.2. Los méritos se computarán con referencia al último día del plazo de presentación de solicitudes, y habrán de ser acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación, salvo en aquellos casos en que los citados méritos



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

03/04/2017 11:08 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 93766D2CC224C46A





UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

obren en poder de la Universidad, en cuyo caso deberá hacerse expresa mención de tal circunstancia junto con la solicitud de participación.

1.3. Las puntuaciones máximas y mínimas de esta primera fase podrán ser de 75 y 22,5 puntos, respectivamente. La no obtención de la puntuación mínima eliminará automáticamente al concursante.

2. Segunda fase: Se valorarán una memoria y una entrevista, con una puntuación máxima de 12,5 puntos cada una.

2.1. La memoria consistirá en el análisis y descripción, a juicio del candidato de lo siguiente: a) Responsabilidades y tareas del puesto que solicita. b) Competencias necesarias, así como los requisitos, condiciones y medios para su desempeño. c) Propuesta organizativa y procesos claves. d) Aquellos otros aspectos que considere idóneos para el desarrollo del puesto de trabajo.

2.2. La entrevista consistirá en contestar a una serie de preguntas sobre el contenido de la memoria y de otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.

2.3 Tanto la memoria como la entrevista serán valoradas por cada uno de los miembros de la Comisión, que deberán realizar un informe individualizado que justifique las puntuaciones otorgadas a cada uno de los aspirantes. En ambos casos, memoria y entrevista, la puntuación final será la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, despreciando la mayor y la menor y con expresión de dos decimales.

2.3. Los concursantes que deseen que el acto de su entrevista sea público deberán de indicarlo expresamente en la solicitud de participación.

3. En esta segunda fase, cuya puntuación máxima podrá ser de 25 puntos, será requisito imprescindible para la adjudicación de las plazas el obtener un mínimo de 13 puntos.

QUINTA. 1. El Servicio de PAS, en el plazo máximo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hará pública la relación provisional de participantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión.

2. La Comisión de Valoración, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, hará pública la relación definitiva de candidatos que han solicitado tomar parte en el concurso con la valoración provisional de los méritos alegados en la primera fase.

3. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para realizar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas a la valoración provisional de méritos de la primera fase.

4. Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional, la Comisión de Valoración publicará, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la lista definitiva con la valoración de los méritos incluida, en su caso, la valoración de la memoria y la entrevista y la propuesta de adjudicación de plazas.

SEXTA. La Comisión de Valoración elevará al Rector de la Universidad de Málaga las actuaciones realizadas, para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el BOJA. De cada una de las sesiones de la Comisión de Valoración se levantará acta, suscrita por el Secretario de la Comisión, aprobada por ésta, y firmada por el Presidente de



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

03/04/2017 11:08 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 93766D2CC224C46A





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

la misma. El conjunto de actas formará parte del expediente del procedimiento, que podrá ser consultado por los participantes en el concurso.

SÉPTIMA. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOJA. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

OCTAVA. Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 3 de abril de 2017

El Rector

José Ángel Narváez Bueno



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

03/04/2017 11:08 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 93766D2CC224C46A





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO I

COD.	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL
1. ÁREA BÁSICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
1.1. ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL			
1.1.2. SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS Y REGISTRO			
G25PER01	Jefatura de Sección	A1/A2	25
1.2. ÁREA ACADÉMICA			
1.2.3. SERVICIO DE POSGRADO Y ESCUELA DE DOCTORADO			
G25POE02	Jefatura de Sección	A1/A2	25
1.2.4. SERVICIO DE TITULACIONES PROPIAS			
G27TIP01	Jefatura de Servicio	A1/A2	27
G23TIP01	Unidad Técnica de Gestión	A2/C1	23
1.2.5. SERVICIO DE BECAS			
G23BEC03	Unidad Técnica de Gestión	A2/C1	23
G23BEC04	Unidad Técnica de Gestión	A2/C1	23
1.3. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS			
1.3.3. SERVICIO DE HABILITACIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL			
G25HSS01	Jefatura de Sección	A1/A2	25
1.4. ÁREA ECONÓMICA			
1.4.2. SERVICIO DE CONTABILIDAD			
G25CON01	Jefatura de Sección	A1/A2	25
1.4.3. SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA GENERAL			
G27GEG01	Jefatura de Servicio	A1/A2	27
1.4.6. SERVICIO DE CONTRATACIÓN			
G23CTR02	Unidad Técnica de Gestión	A2/C1	23
1.4.8. SERVICIO DE CALIDAD, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL			
G25CAL01	Jefatura de Sección	A1/A2	25
G23CAL01	Unidad Técnica de Gestión	A2/C1	23
1.5. ÁREA DE INVESTIGACIÓN			
1.5.1. SERVICIO DE INVESTIGACIÓN			
G23INV05	Unidad Técnica de Gestión	A2/C1	23
1.5.2. OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN			
G25OTR01	Jefatura de Sección	A1/A2	25
G23OTR01	Unidad Técnica de Gestión	A2/C1	23
1.5.11. INSTITUTO DE CRIMINOLOGÍA			
G23CRI01	Unidad Técnica de Gestión	A2/C1	23
1.6. ÁREA DE INNOVACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN			
1.6.2. SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES			
G23RRI01	Unidad Técnica de Gestión	A2/C1	23
1.7. ÁREA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS			
1.7.8. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			
G23S1102	Unidad Técnica de Gestión	A2/C1	23
1.7.10. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			
G23S0201	Unidad Técnica de Gestión	A2/C1	23
1.7.16. FACULTAD DE TURISMO			
G23S1901	Unidad Técnica de Gestión	A2/C1	23
1.7.17. FACULTAD DE COMERCIO Y GESTIÓN			
G25S0801	Jefatura de Secretaría	A1/A2	25

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

03/04/2017 11:08 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 93766D2CC224C46A





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

G23S0801	Unidad Técnica de Gestión	A2/C1	23
2. ÁREA BÁSICA DE APOYO, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA			
2.5. ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES			
2.5.3. SECCIÓN DE IGUALDAD			
G23IGU01	Unidad Técnica de Gestión	A2/C1	23
2.7. DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA			
2.7.1. UNIDAD DE APOYO A LA OFICINA DE LA DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA			
G25ODC01	Jefatura de Sección	A1/A2	25
3. ÁREA BÁSICA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES			
G23TIC02	Unidad Técnica de Gestión	A2/C1	23
4. ÁREA BÁSICA DE BIBLIOTECAS, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO			
4.1. ÁREA DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS			
4.1.8. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			
B27B0201	Dirección	A1/A2	27
4.1.14. BIBLIOTECA DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES			
B27B2101	Dirección	A1/A2	27
6. ÁREA BÁSICA DE CULTURA Y DEPORTE UNIVERSITARIOS			
6.1. ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE			
6.1.2. SERVICIO DE DEPORTE UNIVERSITARIO			
G23DEP01	Unidad Técnica de Gestión	A2/C1	23

ESCALAS

ÁREA BÁSICA DE	Grupo	Escala
ADMINISTRACIÓN GENERAL APOYO, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES CULTURA Y DEPORTE UNIVERSITARIOS	A1/A2	Técnicos de Gestión. Gestión Universitaria.
ADMINISTRACIÓN GENERAL APOYO, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES CULTURA Y DEPORTE UNIVERSITARIOS	A2/C1	Gestión Universitaria. Administrativa.
BIBLIOTECAS, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO	A1/A2	Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos. Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

03/04/2017 11:08 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 93766D2CC224C46A





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO II (anverso)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE
TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Fecha de Resolución	Fecha de publicación de la convocatoria
---------------------	---

DATOS PERSONALES Y ADMINISTRATIVOS:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Cuerpo / Escala	Grupo	N.R.P.	Titulación académica
Puesto de trabajo actual	Fecha toma de posesión	Nivel de C.D.	
Forma de provisión del puesto de trabajo actual	Grado personal	Fecha de consolidación del grado	
Antigüedad reconocida (años y meses) años y meses	Trabajos en otros puestos susceptibles de valoración (Tiempo, Servicio, Sección, Área)		

Los espacios sombreados están reservados para ser cumplimentados por el Servicio de P.A.S.

PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO:

--

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco y reúno los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos.

Málaga, de de
EL/EA INTERESADO/A

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

03/04/2017 11:08 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 93766D2CC224C46A





CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

PUNTOS

A	B	C	D	E	F	G	TOTAL



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

03/04/2017 11:08 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 93766D2CC224C46A





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO III
BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

a) Grado personal consolidado. (Máximo 12,50 puntos).

Se entenderá grado personal consolidado el que se tenga consolidado el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Al personal que no tenga grado personal consolidado se le valorará aquél que estuviera en proceso de consolidación.

El grado personal consolidado será valorado de acuerdo con la siguiente escala:

- Grado 30: 12,50 puntos.
- Grado 29: 11,75 puntos.
- Grado 28: 11,00 puntos.
- Grado 27: 10,25 puntos.
- Grado 26: 9,50 puntos.
- Grado 25: 8,75 puntos.
- Grado 24: 8,00 puntos.
- Grado 23: 7,25 puntos.
- Grado 22: 6,50 puntos.
- Grado 21: 5,75 puntos.
- Grado 20: 5,00 puntos.
- Grado 19: 4,25 puntos.
- Grado 18: 3,50 puntos.
- Grado 17: 2,75 puntos.

b) Trabajo desarrollado. (Máximo 12,50 puntos).

Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. En ningún caso podrá valorarse una puntuación superior al nivel máximo del intervalo de la Escala de pertenencia del funcionario. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel igual o superior al de la plaza convocada: 12,50 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 11,00 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 9,50 puntos.

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

03/04/2017 11:08 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 93766D2CC224C46A





UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 8,00 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 6,50 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos al de la plaza convocada: 5,00 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 6 puntos al de la plaza convocada: 3,50 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior de los correspondientes al grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala, con base en los acuerdos de homologación.

c) Formación (Máx. 10,00 puntos).

1. Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 8,00 puntos).

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros, impartidos o recibidos, reconocidos por el Gabinete de Formación del P.A.S. de la Universidad Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones y competencias del puesto al que se aspira y/o con las funciones de la Administración en general.

La valoración de las actividades formativas se realizará del siguiente modo:

- actividades relacionadas con el puesto de trabajo: 0,20 puntos por cada crédito (10 horas lectivas) o fracción proporcional.
- actividades relacionadas con funciones de la Administración en general: 0,10 puntos por cada crédito (10 horas lectivas) o fracción proporcional.

2. Conocimiento de idiomas (máximo 2,00 puntos).

Se valorará el nivel de conocimiento de idiomas acreditado, de acuerdo con la siguiente escala:

2.1. Certificaciones oficiales (Cambridge, Trinity, ACLES, FGUMA) reconocidas como acreditativas de poseer el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, relacionados por la Secretaría General de la UMA.

- B1: 0,50 puntos
- B2: 1,00 punto
- C1: 1,50 puntos
- C2: 2,00 puntos

2.2. Otros idiomas. Las puntuaciones establecidas en el apartado anterior se ponderarán en un 50%.

d) Antigüedad. (Máximo 10 puntos).

Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses. A estos efectos se computarán los servicios previos prestados y los reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de Diciembre.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

03/04/2017 11:08 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 93766D2CC224C46A





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

e) Titulación. (Máximo 4 puntos).

La titulación académica oficial de más alto grado se valorará de la siguiente forma:

Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Máster, Graduado o titulación equivalente: 4,00 puntos.

Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente: 3,00 puntos.

Bachiller Superior, Formación Profesional II Grado, o titulación equivalente: 1,50 puntos.

Bachiller Elemental, Formación Profesional I Grado, o titulación equivalente: 1,00 punto.

f) Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia. (Máximo 4 puntos).

En el supuesto de plazas convocadas a dos grupos de clasificación, se valorará con cuatro puntos la pertenencia a Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo superior, no puntuándose aquéllas que lo estén en el grupo inferior. Cuando se trate de concursos convocados a un único grupo de clasificación, los Cuerpos o Escalas clasificadas en dicho grupo obtendrán los mencionados cuatro puntos.

g) Experiencia profesional. (Máximo 22 puntos).

Se valorará el tiempo desempeñado en régimen funcional en Centros, Servicios o Unidades de la Universidad de Málaga en un determinado puesto en relación con las áreas básicas de organización, áreas de gestión y Servicios y Unidades administrativas que se recogen en el anexo de áreas y que se adecuan a la R.P.T. en vigor, de acuerdo con la siguiente escala:

1. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de igual o superior nivel al que se solicita y del mismo servicio o unidad administrativa: 2,50 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.
2. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de igual o superior nivel al que se solicita y de la misma área de gestión: 2,00 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.
3. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y del mismo servicio o unidad administrativa: 2,00 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.
4. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área de gestión: 1,50 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.

En el caso de desempeñar o haber desempeñado un puesto de trabajo de igual, superior o inferior nivel al del puesto solicitado, en la misma área básica, pero en diferente área de gestión, se aplicará la escala señalada en los apartados 2 ó 4 anteriores, según se trate, aplicando un coeficiente reductor de 0,5.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados, y se requerirá un mínimo de permanencia de un año para cada cómputo.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

03/04/2017 11:08 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 93766D2CC224C46A





ANEXO IV
ANEXO DE ÁREAS (RPT)

1. ÁREA BÁSICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

1.1. ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL.

1.1.1. SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES.

1.1.2. SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS
ELECTRÓNICOS Y REGISTRO.

1.2. ÁREA ACADÉMICA.

1.2.1. SERVICIO DE ACCESO.

1.2.2. SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA.

1.2.3. SERVICIO DE POSGRADO Y ESCUELA DE
DOCTORADO.

1.2.4. SERVICIO DE TITULACIONES PROPIAS.

1.2.5. SERVICIO DE BECAS.

1.3. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

1.3.1. SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E
INVESTIGADOR.

1.3.2. SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN
Y SERVICIOS.

1.3.3. SERVICIO DE HABILITACIÓN Y SEGURIDAD
SOCIAL.

1.3.4. SERVICIO DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN.

1.4. ÁREA ECONÓMICA.

1.4.1. SECCIÓN DE GESTIÓN AUTOMATIZADA DE
DATOS.

1.4.2. SERVICIO DE CONTABILIDAD.

1.4.3. SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA GENERAL.

1.4.4. SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA
INVESTIGACIÓN.

1.4.5. SERVICIO DE INTERVENCIÓN.

1.4.6. SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

1.4.7. SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS.

1.4.8. SERVICIO DE CALIDAD, PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.

1.4.9. SERVICIO DE ADQUISICIONES.

1.4.10. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES.

1.5. ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

1.5.1. SERVICIO DE INVESTIGACIÓN.

1.5.2. OFICINA DE TRANSFERENCIA DE
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1.5.3. SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA
INVESTIGACIÓN.

1.5.4. CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL.

1.5.5. CENTRO EXPERIMENTAL GRICE HUTCHINSON.

1.5.6. EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN ADA BYRON.

1.5.7. JARDÍN BOTÁNICO.

1.5.8. INSTITUTO DE HORTOFRUTICULTURA
SUBTROPICAL Y MEDITERRÁNEA.

1.5.9. CENTRO DE BIOINNOVACIÓN Y
SUPERCOMPUTACIÓN.

1.5.10. CENTRO DE INVESTIGACIONES MÉDICO-
SANITARIAS.

1.5.11. INSTITUTO DE CRIMINOLOGÍA.

1.5.12. LABORATORIOS DE CENTROS.

1.5.13. LABORATORIOS DE DEPARTAMENTOS.

1.6. ÁREA DE INNOVACIÓN E

INTERNACIONALIZACIÓN.

1.6.1. SERVICIO DE EMPLEABILIDAD Y
EMPRENDIMIENTO.

1.6.2. SERVICIO DE RELACIONES
INTERNACIONALES.

1.6.3. CENTRO INTERNACIONAL DE ESPAÑOL.

1.7. ÁREA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS.

1.7.1. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE
ARQUITECTURA.

1.7.2. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA
DE TELECOMUNICACIÓN.

1.7.3. ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES.

1.7.4. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA
INFORMÁTICA.

1.7.5. FACULTAD DE BELLAS ARTES.





UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

- 1.7.6. FACULTAD DE CIENCIAS.
 - 1.7.7. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.
 - 1.7.8. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.
 - 1.7.9. FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO.
 - 1.7.10. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.
 - 1.7.11. FACULTAD DE DERECHO.
 - 1.7.12. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.
 - 1.7.13. FACULTAD DE MEDICINA.
 - 1.7.14. FACULTAD DE PSICOLOGÍA.
 - 1.7.15. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.
 - 1.7.16. FACULTAD DE TURISMO.
 - 1.7.17. FACULTAD DE COMERCIO Y GESTIÓN.
 - 1.7.18. DEPARTAMENTOS.
 - 2. ÁREA BÁSICA DE APOYO, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA.
 - 2.1. ÁREA DE INFORMACIÓN, CONSERJERÍA Y ATENCIÓN AL USUARIO.**
 - 2.1.1. GESTIÓN DEL ÁREA DE INFORMACIÓN, CONSERJERÍA Y ATENCIÓN AL ALUMNO.
 - 2.1.2. BIBLIOTECA GENERAL.
 - 2.1.3. FACULTADES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y TURISMO.
 - 2.1.4. FACULTADES DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA.
 - 2.1.5. ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES ING. TELECOMUNICACIÓN E ING. INFORMÁTICA.
 - 2.1.6. CENTRO INTERNACIONAL DE ESPAÑOL.
 - 2.1.7. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.
 - 2.1.8. ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES.
 - 2.1.9. FACULTAD DE CIENCIAS.
 - 2.1.10. FACULTADES DE COMERCIO Y GESTIÓN Y DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO.
 - 2.1.11. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.
 - 2.1.12. FACULTAD DE DERECHO.
 - 2.1.13. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.
 - 2.1.14. FACULTAD DE MEDICINA.
 - 2.1.15. PABELLÓN DE GOBIERNO.
 - 2.1.16. RECTORADO.
 - 2.1.17. SERVICIOS CENTRALES AULARIOS.
 - 2.1.18. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y FACULTAD DE BELLAS ARTES.
 - 2.1.19. AMPLIACIÓN CAMPUS TEATINOS Y PTA.
 - 2.2. ÁREA DE MENSAJERÍA.**
 - 2.2.1. MENSAJERÍA.
 - 2.3. ÁREA DE COMUNICACIÓN Y GABINETE DEL RECTORADO.**
 - 2.3.1. GABINETE DEL RECTORADO.
 - 2.3.2. SECRETARÍAS DE EQUIPO DE DIRECCIÓN.
 - 2.3.3. SERVICIO DE COMUNICACIÓN.
 - 2.3.4. CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA IMAGEN.
 - 2.4. ÁREA DE SERVICIOS JURÍDICOS.**
 - 2.4.1. SERVICIOS JURÍDICOS.
 - 2.5. ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES.**
 - 2.5.1. SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL.
 - 2.5.2. SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA.
 - 2.5.3. SECCIÓN DE IGUALDAD.
 - 2.5.4. ESCUELA INFANTIL.
 - 2.6. CONSEJO SOCIAL.**
 - 2.6.1. UNIDAD DE APOYO AL CONSEJO SOCIAL.
 - 2.7. DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.**
 - 2.7.1. UNIDAD DE APOYO A LA OFICINA DE LA DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.
3. ÁREA BÁSICA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
 - 3.1. ÁREA DE INFORMÁTICA.**
 - 3.1.1. SERVICIO DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES.
 - 3.1.2. SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A USUARIOS.
 - 3.1.3. SERVICIO DE DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE APLICACIONES.
 - 3.1.4. UNIDAD DE SEGURIDAD.

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

03/04/2017 11:08 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 93766D2CC224C46A





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

3.1.5. SERVICIO DE ATENCIÓN TECNOLÓGICA A LA
DOCENCIA (pendiente de nueva denominación y
de ubicación en área 3.1 o área 3.2)

**3.2. ÁREA DE ENSEÑANZA VIRTUAL Y TECNOLOGÍAS
PARA LA DOCENCIA.**

3.2.1. SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO A LA
DOCENCIA.

**3.3. ÁREA DE SERVICIO DE ATENCIÓN INFORMÁTICA
PARA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO.**

3.3.1. SERVICIO DE ATENCIÓN INFORMÁTICA PARA
EL COMPLEJO TECNOLÓGICO.

3.3.2. LABORATORIOS DEPARTAMENTALES DE
INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIÓN.

4. ÁREA BÁSICA DE BIBLIOTECAS, DOCUMENTACIÓN Y
ARCHIVO.

4.1. ÁREA DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS.

4.1.1. COORDINACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

4.1.2. BIBLIOTECA GENERAL.

4.1.3. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS.

4.1.4. BIBLIOTECA DE LAS FACULTADES DE
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y TURISMO.

4.1.5. BIBLIOTECA DE LAS FACULTADES DE
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA.

4.1.6. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE MEDICINA.

4.1.7. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE
LA SALUD.

4.1.8. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.

4.1.9. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE DERECHO.

4.1.10. BIBLIOTECA DE LAS FACULTADES DE
ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO Y DE
COMERCIO Y GESTIÓN.

4.1.11. BIBLIOTECA DE LAS ESCUELAS TÉCNICAS
SUPERIORES DE INGENIERÍA DE
TELECOMUNICACIÓN Y DE INGENIERÍA
INFORMÁTICA.

4.1.12. BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS
INDUSTRIALES.

4.1.13. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA
Y LETRAS.

4.1.14. BIBLIOTECA DE LA ESCUELA TÉCNICA
SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y
DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES.

4.2. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN.

4.2.1. SERVICIO DE PUBLICACIONES Y DIVULGACIÓN
CIENTÍFICA.

4.3. ÁREA DE ARCHIVO.

4.3.1. ARCHIVO UNIVERSITARIO.

5. ÁREA BÁSICA DE INFRAESTRUCTURAS.

5.1. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS.

5.1.1. SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y
CONSERVACIÓN.

6. ÁREA BÁSICA DE CULTURA Y DEPORTE
UNIVERSITARIOS.

6.1. ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE.

6.1.1. SERVICIO DE CULTURA.

6.1.2. SERVICIO DE DEPORTE UNIVERSITARIO.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

03/04/2017 11:08 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 93766D2CC224C46A





ANEXO V
COMISIONES DE VALORACIÓN

JEFATURA DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE POSGRADO Y ESCUELA DE DOCTORADO, UTG TITULACIONES PROPIAS Y
UTG SERVICIO DE BECAS

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	FERNANDO PALENCIA HERREJÓN	CRISTÓBAL MORENO FLORES
VOCAL 1	FÉLIX MANUEL ROMERO MARTÍN	ROSA M. DE PABLOS PÉREZ
VOCAL 2	MIGUEL DOMÍNGUEZ LÓPEZ	LUIS MARCOS RIVERA
VOCAL 3	ENRIQUE RINCÓN ALMENDRAL	ADRIÁN CAMPILLO ÁLVAREZ
VOCAL 4	ÁLVARO BARCELÓ MIRÓ	FRANCISCO JIMÉNEZ TORRES
SECRETARIO/A	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RODRÍGUEZ	RAMÓN GARCÍA FERNÁNDEZ

JEFATURA DE SERVICIO DE TITULACIONES PROPIAS.

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	FRANCISCO JOSÉ ANDRADE NÚÑEZ	FERNANDO PALENCIA HERREJÓN
VOCAL 1	JOSÉ MANUEL DOBLAS VISO	FERNANDO RAYA ARANDA
VOCAL 2	CORAL ERADES PINA	RICARDO DEL MILAGRO PÉREZ
VOCAL 3	JOSÉ MARÍA MORENO FLORES	ENRIQUE RINCÓN ALMENDRAL
VOCAL 4	FÉLIX MANUEL ROMERO MARTÍN	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RODRÍGUEZ
SECRETARIO/A	BLANCA A. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	ANTONIA ROJAS MATEOS

JEFATURA DE SECCIÓN UNIDAD DE APOYO A LA OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO.

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	MIGUEL PORRAS FERNÁNDEZ	JESÚS M. BONILL JIMÉNEZ
VOCAL 1	CRISTÓBAL MORENO FLORES	ANTONIO NÚÑEZ QUESADA
VOCAL 2	ROSA M. DE PABLOS PÉREZ	ROSALÍA RECHE BERSABÉ
VOCAL 3	MICAELA CASTILLO ROMERO	Mª CARMEN MARTÍN FERNÁNDEZ
VOCAL 4	DOLORES RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	MIGUEL DOMÍNGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO/A	RAMÓN GARCÍA FERNÁNDEZ	MERCEDES ROMERO MARTÍN



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

03/04/2017 11:08 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 93766D2CC224C46A





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

UTG ÁREA TIC.

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	VICTORIANO GIRALT GARCÍA	JESÚS M. BONILL JIMÉNEZ
VOCAL 1	Mª DOLORES PÉREZ VICENTE	JOSEFA GARCÍA GARRIDO
VOCAL 2	ANA GARCÍA OLIVENCIA	JUSTO RODRIGO PERALES
VOCAL 3	JOSÉ MANUEL RAMOS GUAZ	JOAQUÍN CANCA CUENCA
VOCAL 4	MARINO CASTILLO CABEZAS	VIRTUDES BAENA PADILLA
SECRETARIO/A	F. CARLOS RUIZ RUBIO	Mª JOSÉ SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

UTG RELACIONES INTERNACIONALES

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	JESÚS M. BONILL JIMÉNEZ	FRANCISCO JOSÉ ANDRADE NÚÑEZ
VOCAL 1	RICARDO DEL MILAGRO PÉREZ	FÉLIX MANUEL ROMERO PÉREZ
VOCAL 2	ÁNGEL SERRANO GARCÍA	JOSÉ MARÍA MORENO FLORES
VOCAL 3	DELIA I. GARCÍA BONILLA	Mª REMEDIOS GONZÁLEZ GARCÍA
VOCAL 4	Mª ÁNGELES VALVERDE ARREBOLA	SONIA PALLARÉS GINES
SECRETARIO/A	JOSEFA FALCÓN MARTÍN	F. CARLOS RUIZ RUBIO

UTG SERVICIO DE DEPORTE UNIVERSITARIO

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	CRISTÓBAL MORENO FLORES	FERNANDO PALENCIA HERREJÓN
VOCAL 1	ENCARNACIÓN NAVAS RODRÍGUEZ	JOSÉ LUNA TEJADA
VOCAL 2	BEATRIZ H. RECHOU SENA	ANTONIO ORTÍZ HIDALGO
VOCAL 3	SANTIAGO ELICEGUI MOLINA	LOURDES LUPIÁÑEZ PÉREZ
VOCAL 4	Mª EUGENIA PÉREZ NAVAS	MANUEL CHINCHILLA PÉREZ
SECRETARIO/A	MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	ANA MARTÍNEZ GOYA

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

03/04/2017 11:08 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 93766D2CC224C46A





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

JEFATURA DE SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA GENERAL

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	Mª JESÚS MORALES CAPARRÓS	JESÚS M. BONILL JIMÉNEZ
VOCAL 1	SERGIO BENÍTEZ ROCHEL	Mª TERESA MARTÍN SOLER
VOCAL 2	FÉLIX MANUEL ROMERO MARTÍN	ENRIQUE RINCÓN ALMENDRAL
VOCAL 3	JOSÉ MANUEL DOBLAS VISO	Mª CARMEN PULIDO CANTOS
VOCAL 4	ANA GÓMEZ PÉREZ	FRANCISCA GARCÍA QUERO
SECRETARIO/A	ANTONIA ROJAS MATEOS	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RODRÍGUEZ

JEFATURA DE SECCIÓN SERVICIO HABILITACIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	Mª JESÚS MORALES CAPARRÓS	CRISTÓBAL MORENO FLORES
VOCAL 1	BLANCA A. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	ANTONIA ROJAS MATEOS
VOCAL 2	SERGIO BENÍTEZ ROCHEL	CONCEPCIÓN CAMACHO SÁNCHEZ
VOCAL 3	RAMÓN GARCÍA FERNÁNDEZ	MANUEL ROLDÁN ROLDÁN
VOCAL 4	JOSÉ MIGUEL BARROSO RODRÍGUEZ	FERNANDO RAYA ARANDA
SECRETARIO/A	MERCEDES ROMERO MARTÍN	CONCEPCIÓN CAMACHO SÁNCHEZ

UTG SECCIÓN DE IGUALDAD

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	JESÚS M. BONILL JIMÉNEZ	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RODRÍGUEZ
VOCAL 1	ROSA Mª DE PABLOS PÉREZ	ANTONIA ROJAS MATEOS
VOCAL 2	ANA MARÍA JIMÉNEZ CAMPOS	LUISA MARÍA PINO BLANES
VOCAL 3	VICENTE BLANCO VEGA	Mª CARMEN MARTÍN FERNÁNDEZ
VOCAL 4	MICAELA CASTILLO ROMERO	Mª JOSÉ PINO AGUILAR
SECRETARIO/A	ANA Mª VALLE ALARCÓN	Mª JOSÉ SÁNCHEZ FERNÁNDEZ



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

03/04/2017 11:08 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 93766D2CC224C46A





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

UTG CENTROS Y JEFATURA DE SECRETARÍA DE COMERCIO Y GESTIÓN

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	FRANCISCO JOSÉ ANDRADE NÚÑEZ	FERNANDO PALENCIA HERREJÓN
VOCAL 1	ANTONIO NÚÑEZ QUESADA	RAFAEL FLORES LUQUE
VOCAL 2	Mª ISABEL JIMÉNEZ GRACIA	ÁNGEL SERRANO GARCÍA
VOCAL 3	CANDELARIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	RAFAEL ÚBEDA TRIANO
VOCAL 4	ANTONIO ORTÍZ HIDALGO	JORGE ANTONIO LUQUE ALBA
SECRETARIO/A	RAMÓN GARCÍA FERNÁNDEZ	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RODRÍGUEZ

UTG INVESTIGACIÓN, OTRI Y CRIMINOLOGÍA

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	JESÚS M. BONILL JIMÉNEZ	FERNANDO PALENCIA HERREJÓN
VOCAL 1	ANTONIA COSANO SÁNCHEZ	INMACULADA GARCÍA MARTÍN
VOCAL 2	RAFAEL GUTIÉRREZ JULIÁN	Mª ISABEL PANIAGUA LÓPEZ
VOCAL 3	Mª ÁNGELES CASTRO PORTUGAL	ANA PILAR COLMENERO RUIZ
VOCAL 4	CORAL ERADES PINA	ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ GARCÍA
SECRETARIO/A	ANA Mª VALLE ALARCÓN	JOSEFA FALCÓN MARTÍN

DIRECCIÓN BIBLIOTECAS ECONÓMICAS Y ARQUITECTURA/BELLAS ARTES

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	CRISTÓBAL MORENO FLORES	JESÚS M. BONILL JIMÉNEZ
VOCAL 1	GREGORIO GARCÍA RECHE	ANA GARCÍA FERRER
VOCAL 2	Mª JOSÉ CASADO CAÑERO	CLARA ISABEL PÉREZ ZALAMA
VOCAL 3	MARÍA LÓPEZ BUJALANCE	Mª CARMEN GARCÍA MARTÍN
VOCAL 4	CARMEN ÁVILA MALDONADO	JOAQUINA GOMÁRIZ LÓPEZ
SECRETARIO/A	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RODRÍGUEZ	ANTONIA ROJAS MATEOS



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

03/04/2017 11:08 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 93766D2CC224C46A





UTG CONTRATACIÓN

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	Mª JESÚS MORALES CAPARRÓS	FERNANDO PALENCIA HERREJÓN
VOCAL 1	JOSE M. DOBLAS VISO	Mª LUZ ÁLVAREZ CARMENA
VOCAL 2	Mª TERESA MARTÍN SOLER	SERGIO BENÍTEZ ROCHEL
VOCAL 3	FRANCISCA GARCÍA QUERO	JOSÉ LUIS CAMBIL CAMPAÑA
VOCAL 4	ANA GÓMEZ PÉREZ	Mª CARMEN PULIDO CANTOS
SECRETARIO/A	RAMÓN GARCÍA FERNÁNDEZ	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RODRÍGUEZ

SECCIONES CONTABILIDAD Y CALIDAD Y UTG CALIDAD

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	Mª JESÚS MORALES CAPARRÓS	FERNANDO PALENCIA HERREJÓN
VOCAL 1	JOSE M. DOBLAS VISO	Mª LUZ ÁLVAREZ CARMENA
VOCAL 2	SERGIO BENÍTEZ ROCHEL	Mª TERESA MARTÍN SOLER
VOCAL 3	FRANCISCA GARCÍA QUERO	JOSÉ LUIS CAMBIL CAMPAÑA
VOCAL 4	ANA GÓMEZ PÉREZ	Mª CARMEN PULIDO CANTOS
SECRETARIO/A	RAMÓN GARCÍA FERNÁNDEZ	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RODRÍGUEZ

SECCION OTRI

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	FERNANDO PALENCIA HERREJÓN	CRISTÓBAL MORENO FLORES
VOCAL 1	CORAL ERADES PINA	SERGIO BENÍTEZ ROCHEL
VOCAL 2	FRANCISCA GARCÍA QUERO	JOSÉ ENRIQUE PACHECO SANTOMÉ
VOCAL 3	ENRIQUE RINCÓN ALMENDRAL	ÁLVARO BARCELÓ MIRÓ
VOCAL 4	Mª CARMEN PULIDO CANTOS	INMACULADA GARCÍA CASTILLO
SECRETARIO/A	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RODRÍGUEZ	ANTONIA ROJAS MATEOS





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

JEFATURA DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS Y REGISTRO

PRESIDENTE/A	MIGUEL PORRAS FERNÁNDEZ	CRISTÓBAL MORENO FLORES
VOCAL 1	FRANCISCO JOSÉ ANDRADE NÚÑEZ	JOAQUÍN CANCA CUENCA
VOCAL 2	LUIS MARCOS RIVERA	CORAL ERADES PINA
VOCAL 3	EDUARDO RETAMERO FRIAS	ENRIQUE RINCÓN ALMENDRAL
VOCAL 4	VICTORIANO GIRALT GARCÍA	MIGUEL DOMÍNGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO/A	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RODRÍGUEZ	RAMÓN GARCÍA FERNÁNDEZ



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

03/04/2017 11:08 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 93766D2CC224C46A

